



INFORME SECRETARIAL: 5000131100012023-0002600. Villavicencio, seis (6) de febrero de 2.023. Al Despacho la anterior demanda informando que ha correspondido por reparto y se encuentra para calificar su admisión o inadmisión. Sírvase proveer.

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Reunidos los requisitos exigidos por los arts. 82, 83 y 84 del C. General del Proceso y demás normas concordantes, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de **AUTORIZACION PARA LEVANTAR EL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE** que por intermedio de apoderada presentaron los señores **EDNA ROSALIA BARRERA TACHA** y **JUAN FRANCISCO GUERRA MALDONADO**.

*A la presente demanda désele el trámite establecido para el proceso de **JURISDICCION VOLUNTARIA** de conformidad con el Art. 577 y ss del Código General del Proceso.*

Notifíquese al agente del Ministerio Público para los fines pertinentes.

*Téngase a la abogada **MARTHA CLARA NIÑO BARBOSA**, como apoderada de los demandantes, en los términos y para los fines del poder conferido.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 25 de / 27 /MARZO /2023

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria